	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA **SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** **FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN DE CONTRATISTAS**	**GHD.CT-02-F7** Rev. No: 1 **Fecha de Emisión:** Febrero 2023 Página 1 de 11

Plan de Desarrollo:	BUGA DE LA GENTE 2020 - 2023	**No Informe:**	04
Eje:	2 MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	**Fecha acta de inicio:**	25 DE JUNIO DE 2024
Sector:	5.2.2. DESARROLLO RURAL	**Nombre Contratista:**	FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO
Programa:	5.2.2.1. (1702) Inclusión productiva de pequeños productores rurales	**Cédula:**	891.300.587-1
Subprograma:	5.2.2.1.1 (2.17.02.98) Servicio público de extensión agropecuaria.	**Dependencia en la cual realiza las actividades:**	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
No. de Contrato:	SAF-1600-1606-2024	**Ejecución del Periodo:**	25 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
Objeto Contrato:	"DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO 056 DE 2018 PPDRI AUNAR ESFUERZOS PARA DINAMIZAR EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA"	**Porcentaje (%) de avance en el cumplimiento del contrato inicial:**	90%
		Porcentaje (%) de avance en el cumplimiento de la adición del contrato:	10%
Duración del contrato inicial:	6 MESES	**Valor del Contrato inicial:**	$46.927.500 MCTE.
Duración de la adición:	HASTA EL 31/12/2024	**Valor de la adición**	$10.000.000 MCTE.
Duración Total del contrato:	6 MESES	**Valor Total del Contrato:**	$56.927.500 MCTE.
El objetivo es dejar constancia del cumplimiento de ejecución del objeto y las actividades contenidas en el contrato, así ejecutado en el período del 25-11-2024 al 31-12-2024			

SEGUIMIENTO COMPONENTE TÉCNICO:		
ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA**	**EVIDENCIAS**
1. Asambleas CMDR	Las tres asambleas del Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR fueron reportadas en los informes 1, 2 y 3. Sin embargo, en este espacio se reporta el desarrollo de la actividad propuesta y aprobada en el marco de la segunda asamblea del CMDR y que fue organizada y promovida por la Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente – SAMA y que fue llamada ***Feria Agroempresarial***, la cual fue desarrollada el día 15 de diciembre de 2024 en la vereda La Habana. En esta jornada se dieron cita distintos emprendimientos rurales de tipo individual y colectivo, quienes dinamizan procesos económico-productivos que hacen posible la concreción de economías sociales, solidarias y alternativas. La Feria Agroempresarial tuvo como objetivo principal la promoción de la diversidad productiva del campo bugueño y el fortalecimiento de las redes de comercialización local. Participaron más de 20 emprendedores rurales, quienes expusieron y comercializaron sus productos, desde alimentos frescos y orgánicos hasta artesanías y productos procesados. Además, la feria ofreció un espacio para la capacitación y el intercambio de conocimientos sobre prácticas agroecológicas, manejo sostenible	- Listado de asistencia - Registro fotográfico

	de recursos y técnicas de comercialización. La administración municipal de Buga, liderada por la alcaldesa Karol Martínez y a través de la SAMA, reiteró su compromiso con el desarrollo rural, destacando la importancia de estos espacios para visibilizar el trabajo de las comunidades campesinas de Buga. La alcaldesa Karol Martínez, presente en el evento, enfatizó el apoyo continuo a estos emprendedores y la implementación de programas y proyectos que beneficien a la población del campo bugueño. Este compromiso se traduce en acciones concretas para mejorar la calidad de vida de las familias rurales y fomentar una economía más justa y sostenible. La jornada se llevó a cabo con un notable éxito, donde también hicieron parte artistas locales que dinamizaron con su música el desarrollo de la feria donde emprendedores y visitantes se dieron cita para compartir. Aquí es importante resaltar la importancia de la colaboración entre el gobierno local, las comunidades rurales y las entidades que apoyan el desarrollo agroempresarial en la región. La Feria Agroempresarial fue un espacio de intercambio comercial y además un símbolo del esfuerzo conjunto por un futuro más próspero y equitativo para el campo bugueño. La celebración de la Feria Agroempresarial también destacó la	

	administración municipal de Buga asumiendo el compromiso de seguir fortaleciendo los procesos rurales y apoyar la implementación de programas y proyectos en beneficio de la población del campo bugueño. Esta responsabilidad se refleja en la dedicación continua para crear entornos más inclusivos y sostenibles, donde todas las comunidades rurales puedan prosperar y desarrollarse de manera integral.	
2. Pre-asambleas CMDR	No aplica para este periodo porque las tres asambleas CMDR fueron realizadas y reportadas en informes pasados.	No aplica
3. Reuniones del Comité Técnico Coordinador	No aplica para este periodo porque las tres asambleas CMDR fueron realizadas y reportadas en informes pasados.	No aplica
4. Ejecución y cumplimiento de las actividades	Se realizaron y ejecutaron las acciones estipuladas en las reuniones coordinadas y concertadas con el equipo técnico de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente – SAMA para la preparación y desarrollo de la Feria Agroempresarial.	No aplica
5. Apoyo logístico y operativo	Desde el IMCA se dispuso de los medios y recursos para garantizar el desarrollo de la Feria Agroempresarial: Espacios físicos (coliseo); alimentación (almuerzos),	No aplica

	equipos (micrófonos, equipo de sonido), dotaciones (carpas, mesas y sillas), apoyos para los artistas locales invitados.	
El equipo IMCA responsable de la ejecución	El IMCA dispuso para el desarrollo del presente convenio a tres profesionales de distintas áreas (profesional en ciencias sociales, profesional en ciencias administrativas y profesional en ciencias agrícolas), quienes con el apoyo de dos estudiantes de pasantía atendieron la dinámica del CMDR y los demás compromisos estipulados en el convenio incluido el apoyo al desarrollo de la denominada Feria Agroempresarial. Este equipo fue acompañado y monitoreado por la gerencia de proyectos sociales del IMCA.	- Planillas de pagos de seguridad social.
Comunicación entre SAF e IMCA	Durante el periodo se llevaron a cabo procesos de comunicación permanente de manera virtual, llamada por celular y reuniones presenciales entre los profesionales de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente - SAMA. con la gerencia de proyectos sociales del IMCA. A partir de estos diálogos se generaron acuerdos y concertaciones que permiten dar cumplimiento a las acciones estipuladas en el presente convenio de acuerdo con los tiempos y presupuestos asignados.	No aplica

Acompañamiento a la implementación	El equipo de profesionales asignados por el IMCA, más los apoyos de estudiantes de pasantía y en compañía de la gerencia social de proyectos, realizaron un seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las acciones estipuladas en el presente convenio; este proceso, lo realizan de manera articulada con los profesionales designados por la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente - SAMA.	No aplica
Registro de las actividades	Durante el periodo estipulado, se realizó registro fotográfico y se tomó registro de asistencia de las personas emprendedoras y algunos asistentes.	- Registro de firmas de participantes. - Registro fotográfico.
Elaboración de informes	Se elaboró el respectivo informe final que recompila aquellos aspectos descriptivos de la realización de la Feria Agroempresarial..	- Informe de avance.

Seguimiento administrativo y financiero	Se realizó el respectivo seguimiento administrativo y financiero respecto a la ejecución de los recursos destinados para el presente convenio. Esta labor está a cargo de la gerencia administrativa, la contadora y la gerencia de proyectos sociales del IMCA. Este procedimiento permitió analizar la ejecución presupuestal de acuerdo con los compromisos estipulados y cumpliendo los requerimientos de ley respectivos, los cuales, son verificados mensualmente por la revisoría fiscal del IMCA.	No aplica
Evaluación del convenio	Se realizó evaluación periódica para valorar el avance, así como una jornada de evaluación final de la ejecución del convenio orientada a destacar las buenas prácticas y maneras de superar de manera efectiva los retos presentados. Este proceso se llevó a cabo entre el equipo de profesionales del IMCA y los profesionales de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente - SAMA y se hizo posterior al desarrollo de acciones clave como los Comités Técnicos Coordinadores y el desarrollo de las Asambleas ordinarias del CMDR.	No aplica

- **Cumplimiento de las normas técnicas aplicables**: Las actividades se desarrollaron de acuerdo al alcance del objeto, bajo las destrezas del contratista y el cumplimiento de las normas técnicas que son aplicables a sus actividades. Para efectos reposa en el expediente informe del contratista.

- **Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario**: N/A

- **Sugerir las necesidades de cambio o ajuste**: N/A
- **Acciones de las partes de los cambios o ajustes**: N/A
- **Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista**: N/A
- **Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista**: N/A
- **Necesidad de hacer efectivas las garantías**: No se exigieron garantías en la presente contratación.
- **Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato**: N/A

El supervisor deja constancia y advierte el cumplimiento por parte del contratista a las actividades ejecutadas que:

- Calidad del bien(es) o servicios suministrados: Corresponde a la evaluación de la calidad del bien y/o servicio y su consecuente cumplimiento con las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato y demás documentos precontractuales.
  SI_____ NO_____
- Plazos programados: corresponde a la evaluación del cumplimiento de las fechas pactadas.
  SI_____ NO _____
- Cantidades Programadas: Corresponde a la evaluación del cumplimiento de entrega de las cantidades requeridas.
  SI_____ NO_____
- Personal que ejecutó el servicio: Corresponde a la evaluación de la cantidad y competencia del personal asignado para la prestación del servicio.
  SI_____NO_____

SEGUIMIENTO COMPONENTE ADMINISTRATIVO

- **Expediente electrónico o físico del contrato:** Verificado el expediente éste se encuentra completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable.

- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:** Por la naturaleza del contrato, no se exigió el otorgamiento de garantía.

- **Cumplimiento de las obligaciones laborales:** N/A

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social:** Para el pago de la cuarta (4) y ultima, el contratista anexa la siguiente documentación, en concordancia con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018:

No. de Planilla de Seguridad Social	a.) Planilla 7950247104 7950249913 7950251225	**Mes cancelado en la Planilla de Seguridad Social**	a.) Noviembre de 2024
Fecha pago	a.) 25 de noviembre.	**Operador**	SOI

BALANCE FINANCIERO DE LA EJECUCION

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del contrato	$ 46.927.500
Valor Adiciones	$ 10.000.000
Reajustes	$ 0
Actualización de precios	$ 0
Valor Total del Contrato	$ 56.927.500
Valor pagado	$ 46.927.500
Valor causado que no se ha pagado	$ 10.000.000
Valor total ejecutado	$ 46.927.500
Valor saldo por ejecutar	$ 0

Pagos Realizados:

De conformidad con el plan de pagos previsto en el contrato electrónico:

DESEMBOLSO	VALOR	PORCENTAJE	FECHA DE PAGO
Primer desembolso	$14.078.250	30%	Pendiente por pago
Segundo desembolso	$18.771.000	40%	Pendiente por pago
Tercer desembolso	$14.078.250	30%	Pendiente por pago
Valor ejecutado	$46.927.500	100%	
Adición cuarta cuota al contrato	$10.000.000	100%	Pendiente por pago

SEGUIMIENTO COMPONENTE JURÍDICO:

El (la) contratista ha cumplido con el pago de los aportes legales de salud, pensión y ARL, en concordancia con el decreto 1273 del 23 de Julio 2018, según lo establecido en la cláusula denominada FORMA DE PAGO del Anexo al Contrato Electrónico y la Ley 1122 artículo 18 de 2007.

El objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011.

El (la) contratista hasta la fecha del presente informe, no incurre en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que señala el ordenamiento jurídico para celebrar y/o ejecutar contratos con el Estado.

El(la) contratista ha ejecutado las actividades contractuales de manera autónoma y en coordinación con la supervisión, sin que se vislumbre circunstancia alguna que implique la generación de una relación laboral con el Municipio de Guadalajara de Buga, según el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80.

No se reportan situaciones de incumplimiento contractual que ameriten la imposición de sanciones, multas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria prevista en el contrato.

El presente informe se suscribe en Guadalajara de Buga (Valle) a los 31 días del mes de diciembre de 2024.

YEISNY LEANDRA ORDÓÑEZ YEPES
ZOOTECNISTA
Secretaria de Agricultura y Fomento
Supervisor(a)